

BAQUEDANO, 27 AGO 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2031

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marjori Alejandra Vásquez Talamilla cédula nacional de identidad [REDACTED]
2. El Decreto Exento Nro. 1750 de fecha 23 de julio del 2013, que ratifica la renuncia voluntaria de doña Daniela Paéz Ramírez, cédula nacional de identidad [REDACTED], a contar del 15 de julio del 2013.
3. El decreto exento Nro. 2940 de fecha 20 de diciembre del 2012, que aprueba Programa Social Intervención Breve.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marjori Alejandra Vásquez Talamilla cédula nacional de identidad número [REDACTED] de fecha 26 de agosto del dos mil trece, por el periodo comprendido desde el 26 de agosto al 31 de diciembre del 2013, por el monto mensual de \$ 777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos, retención incluida), para que realice la siguientes funciones:
  - Intervención psicológica a familias derivadas de Tribunales de justicia y /o demanda espontaneas
  - Elaborar diagnósticos de vulnerabilidad y plan de intervención de cada niño/a y adolescente, manteniendo información actualizada
  - Implementar estrategias que tiendan al involucramiento de la familia y/o adultos protectores en el proceso de intervención.
  - Realización de talleres con niños, niñas, adolescentes y adultos en temáticas de su competencia,
  - Visitas y trabajos en terreno con las familias intervenidas, cuando lo requiera la Coordinadora del Programa,
  - Apoyar en la gestión al coordinador del programa en el logro de los objetivos del programa
  - Realizar estadísticas mensuales de intervenciones,
  - Apoyar las actividades que ejecuta o coordina la municipalidad a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **CONSIDERESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control e Interesada.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/svd  
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Secoplac